



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0290-2025, emitida el veintidós de abril de dos mil veinticinco, y modificada en la resolución N.º T-0436-2025, emitida el veinticinco de junio del mismo año, se otorgó a la sociedad CTE, S.A. de C.V., la concesión de seis pares de frecuencias con polarización dual del espectro radioeléctrico para el servicio FIJO de enlaces punto a punto (P-P), que se detallan a continuación:

No.	Ruta de enlace	Frec Tx	Frec Rx	Ancho de Banda	Potencia nominal	Polaridad
1	Esmeralda - BTS Abelines	6660 MHz	7000 MHz	40 MHz	1W	Dual
2	BTS cantón Las Ventas - BTS Lolotique 3	10.715 GHz	11.245 GHz	40 MHz	500 mW	Dual
3	BTS Metapán -BTS El Capulín Metapán	10.795 GHz	11.325 GHz	40 MHz	500 mW	Dual
4	BTS El Chunte - BTS Victoria	10.955 GHz	11.485 GHz	40 MHz	500 mW	Dual
5	Microcelda La Catalana 2 - BTS Chilamate	12.779 GHz	13.045 GHz	56 MHz	500 mW	Dual
6	Monteca 2 - BTS Monteca	12.835 GHz	13.101 GHz	56 MHz	500 mW	Dual

Dónde: MHz = MegaHertz y Dual= Horizontal y Vertical

Los seis pares de frecuencias descritos están clasificados como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

